

## Sesión No 1.876

Celebrada el 4 de Abril de 1962

Se abre la Sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Illanes; asisten los Directores señores Pentz, Braun, Pulnes, Burgos, Cooper, Maira, Ferronoso, y Dinagré, el Jefe General señor Ibáñez, el Fiscal señor Villarroel y el Secretario de Actas señor Reyes.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta No 1.875, correspondiente a la Sesión celebrada el 28 de Marzo de 1962, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Acciones

Traspasos. - De acuerdo con lo establecido en el art. 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

<u>No accs.</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Comprador</u>	<u>Clase</u>
1	Adriana Conejeros Ica de Golledo	Rosa Ampuero G. de Conejeros	"D"

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 27 de Marzo al 2 de Abril de 1962, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descuentadas al Público	%° 916.989.92
Letras Descuentadas a la Cia. de Acero del Pacífico	146.193.84
Letras Descuentadas % de Cia. Acero del Pacífico	85.474.08
Letras Descuentadas % de Cia. Cons. de Gas de Itaq.	48.930.01
Letras Descuentadas en pago de Préstamos Warrants	23.604.°
Letras Descuentadas a la Industria Salitrosa	11.891.29
Préstamos Warrants	298.000.°

Operaciones con el Público

Resueltas por el Comité

con conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión No 600, celebrada el 3 de Abril de 1962.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a la Minuta No 206, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron canceladas las siguientes letras, descuentadas en esta Central, de cuyos protestos se dio cuenta en las Minutas Nos. 188, 189 y 203:

Fecha de Cancelación



Fecha de cancelación

21-3-62 L.D. a/c [redacted] (Santiago), descontada a [redacted], girada por [redacted] por la suma de \$° 2.211,42, vencida el 10 de Octubre de 1961;

21-3-62 L/D. a/c [redacted] (Santiago), descontada a [redacted], girada por [redacted] por la suma de \$° 2.269,76, vencida el 5 de Noviembre de 1961.

ambas letras fueron canceladas con el producto de nuevos descuentos en los que intervienen las mismas firmas.

14-3-62 L/D. a/c [redacted] (Linares), descontada a [redacted], avalada por [redacted] por la suma de \$° 1.086,68 vencida el 12 de Marzo de 1962. Esta letra fué cancelada por el descontante.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones cursadas entre el 25 al 31 de Marzo de 1962, según el siguiente detalle:

Compras de cambio a plazo:

Operación nueva	437	400.000.°
Financiamiento de Exportaciones		32.410.24

Operaciones a Plazo en moneda extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo.

Operaciones de Crédito a Mediano Plazo Resueltas por el Comité Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones cursadas entre el 27 de Marzo al 2 de Abril de 1962, cuyo monto total asciende a \$° 170.000. = .

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de las prórrogas concedidas por el Jefe General a los préstamos Warrants y a las espuayas de la Empresa de Comercio agrícola entre el 28 de Marzo al 3 de Abril de 1962:

Prórrogas Autorizadas por la Jefe General

Qtmo.	Deudor	Monto	Leto.	Abono	Saldo Actual	Reuoveta.
290	[redacted]	\$° 5.000.°	14-3-62	\$° —	\$° 5.000. =	13-5-62 vino
328	[redacted]	15.666,67	30-3-62	7.833.°	7.833,67	29-4-62 arroz
215	[redacted]	60.000.°	17-3-62	—	60.000.°	16-4-62 arroz
335	[redacted]	39.000.°	27-3-62	—	39.000.°	25-6-62 trigo
299	[redacted]	9.500.°	28-3-62	2.000.°	7.500.°	27-4-62 vino
300	[redacted]	13.770,63	1-4-62	—	13.770,63	31-5-62 vino
239	[redacted]	3.200.°	2-4-62	1.000.°	2.200.°	28-4-62 Semilla linaza
1	[redacted]	15.000. =	30-3-62	5.000.°	10.000.°	29-4-62 arroz
337	Jd.	15.500.°	1-4-62	7.750.°	7.750.°	1-5-62 arroz
306	[redacted]	5.671,36	1-4-62	—	5.671,36	1-5-62 arroz



<u>Stmo.</u>	<u>Deudas</u>	<u>Importe</u>	<u>cto.</u>	<u>abono</u>	<u>Saldo Actual</u>	<u>nuevo cto.</u>
293		1.625.	cto.	30-3-62	abono	1.625.
		3.251.43		id		3.251.43
		1.637. =		31-3-62		1.637. =
		3.535. =	cto.	1-2-4-62	abono	3.535. =
		2.525. =		3-4-62		2.525. =
		1.768. =		4-4-62		1.768. =
		1.768. =		id		1.768. =
		1.768. =		id		1.768. =
		2.525. =		5-4-62		2.525. =
		1.768. =		6-4-62		1.768. =
		1.768. =		id		1.768. =
		2.525. =		7-4-62		2.525. =
		3.535. =		8-4-62		3.535. =
		1.768. =		id		1.768. =
		2.525. =		9-4-62		2.525. =
		1.893.75		10-4-62		1.893.75
		2.525. =		11-4-62		2.525. =
		2.020. =		id		2.020. =
		2.525. =		12-4-62		2.525. =
		3.950. =		id		3.950. =
		2.020. =		id		2.020. =
		2.651.25		13-4-62		2.651.25
		2.020. =		id		2.020. =
		2.525. =		14-4-62		2.525. =
		2.019.54		id		2.019.54
		3.950.40		15-4-62		3.950.40
		2.020. =		id		2.020. =
		1.347. =		16-4-62		1.347. =
		1.010. =		id		1.010. =
		2.020. =		17-4-62		2.020. =
		1.078. =		id		1.078. =
		2.020. =		18-4-62		2.020. =
		1.010. =		19-4-62		1.010. =
		2.020. =		id		2.020. =
		1.078. =		20-4-62		1.078. =
		1.347. =		id		1.347. =
		1.010. =		id		1.010. =
		2.020. =		21-4-62		2.020. =

Empresa de Comercio Agrícola

Cebada

488. = al 29-4-62

976.43 Id.

492. = 30-4-62

707. = 2-5-62

505. = 3-5-62

353.60 4-5-62

353.60 id

353.60 id

505. = 5-5-62

353.60 6-5-62

353.60 id

505. = 7-5-62

707. = 8-5-62

353.60 id

505. = 9-5-62

378.75 10-5-62

505. = 11-5-62

404. = id

505. = 12-5-62

790. = id

404. = id

530.25 13-5-62

404. = id

505. = 14-5-62

403.91 id

790.08 15-5-62

404. = id

269.40 16-5-62

202. = id

404. = 17-5-62

315.60 id

404. = 18-5-62

202. = 19-5-62

404. = id

315.60 20-5-62

269.40 id

202. = id

404. = 21-5-62



Compras de Comercio Agrícola

		1.078. =	neto.	21-4-62	abono 16°	315.60	21-5-62
		1.010. -		22-4-62		202. -	22-5-62
		1.010. -		23-4-62		202. -	23-5-62
		1.347. -		24-4-62		269.40	24-5-62
		2.020. -		id.		404. -	id.
		1.347. -		25-4-62		269.40	25-5-62
		2.020. -		id.		404. -	id.
		1.010. -		id.		202. -	id.
		2.020. -		27-4-62		404. -	27-5-62
		1.010. -		id.		202. -	id.
		1.078,75		28-4-62		215.75	28-5-62
		2.020. -		29-4-62		404. -	29-5-62
		2.200.86		5-4-62		1.100.86	5-5-62
		4.423. -		2-4-62		2.212. -	17-5-62
	id.	7.070. =		3-4-62		3.535. -	18-5-62
	id.	10.605. -		6-4-62		5.303. -	21-5-62
		4.813. =		14-4-62		2.406. -	29-5-62
		7.423. -		20-4-62		3.712. -	31-5-62
		353.799.53		6-4-62		—	6-5-62
	id.	500.000. -		10-4-62		—	12-5-62
	id.	600.000. -		id.		—	id.
	id.	400.000. -		id.		—	id.
	id.	1.500.000. -		8-4-62		—	8-5-62

Prórrogas concedidas a Ptmos. Warrants en Sucursales desde el 28 de Marzo al 3 de Abril 1962

Oficina	Ptmo. n°	Deudas	Monto	Deto.	abono	garantía	Prórroga por
Baldoria	15		16° 33.000. -	29-4-62	—	Exigo	90 días
id.	18	Id.	32.000. -	6-4-62	—	Exigo	90 días
id.	19	Id.	35.000. -	12-4-62	—	Exigo	90 días

Redesamientos

El Secretario da cuenta de que al 13 de Abril de 1962, el saldo de las operaciones de "Redesamientos" a las empresas bancarias cursadas en virtud del art. 39, letra b) de la Ley Orgánica y del Acuerdo adoptado en Sesión n° 1.833, eran los siguientes:

Redesamientos art. 39, letra b) de la Ley Orgánica del Banco Central:

Banco de Crédito e Inversiones 16° 696.334.40

Redesamientos a Bancos Accionistas Acuerdo n° 1.833:

Banco de Crédito e Inversiones 16° 239.800. -

Banco de Concepción 51.000. -

Banco Sur de Chile 18.000. -

Sub. total 308.800. -



Sub. total	16° 308.800
Banco Nacional del Trabajo	75.800.00
<u>Total</u>	<u>16° 384.600.00</u>

Disposiciones Ley N° 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 31 de marzo de 1962, a N° 179.500.00.

Gastos Generales

Costados mensuales. - Se pone a disposición de los señores Directores los estados de la cuenta "Gastos Generales" de Febrero y Marzo de 1962, cuyo resumen es el siguiente:

	<u>Totales Febrero</u>	<u>Saldo al 28-2-62</u>
Gastos Generales m/e	86.189.52	133.190.63
Gastos Generales m/b	1.666.90	8.505.61
Compra de materiales m/e	6.430.98	10.835.16
Inmuebles	1.980.70	4.282.25
	<u>Totales Marzo</u>	<u>Saldo al 31-3-62</u>
Gastos Generales m/e.	51.532.36	184.722.99
Gastos Generales m/b	17.580.61	26.086.22
Compra de materiales m/e	4.974.76	15.809.92
Inmuebles	18.475.36	22.757.61

Superintendencia de Bancos

Comunicación. - Da cuenta el señor Ibáñez, de una comunicación de la Superintendencia de Bancos que se refiere al acuerdo adoptado por el Directorio en su Sesión Extraordinaria N° 1.867, celebrada el 15 de enero de 1962, que dispuso que los Bancos no podrían aumentar sus colocaciones en moneda extranjera sobre el nivel que esas operaciones alcanzaron al cierre del día 27 de Diciembre de 1961 y que deberían abstenerse de conceder créditos de cualquiera naturaleza en moneda nacional o moneda extranjera para el financiamiento directo o indirecto de importaciones. Con dicho acuerdo se exceptuó de estas prohibiciones a los créditos financiados por el Banco Central o por su conducto y aquellas operaciones relacionadas con importaciones autorizadas con pago diferido, como asimismo, las correspondientes a nuevas importaciones que efectúan directamente los productores para sus propias necesidades.

La Superintendencia hace presente en su comunicación las dificultades que se han presentado a algunos Bancos que han querido cursar operaciones de crédito en moneda extranjera destinadas a financiar importaciones asociadas a las facilidades ofrecidas por el Banco Central dentro de las líneas de crédito que se han obtenido de Gobiernos y entidades financieras del exterior.

Los empresas bancarias han debido abstenerse de dar curso a dichas operaciones, pese a tener cabida dentro de los convenios suscritos por este Banco, en razón de que ello los obligaría a excederse del límite a que quedaron sujetas sus colocaciones en moneda extranjera al 27 de Diciembre último.

Agrega el Jefe General que el Superintendente estima que esta



situación puede traducirse en el malogro de posibilidades de gran interés para el país como son las que pueden obtenerse a través del aprovechamiento de las referidas líneas de crédito del exterior, por cuyo motivo solicita, si así lo estima el Directorio, se adopten los acuerdos necesarios para que las empresas bancarias puedan hacer uso de estas facilidades sin sujeción a la limitación impuesta a sus colocaciones. Expresa el señor Hwañez que si el Directorio así lo estima, podría aclararse este punto en lo que se refiere a aquellas operaciones en que el Banco tiene intervención.

Con mérito de lo expuesto el Directorio acuerda aclarar el alcance del Acuerdo adoptado en Sesión No 1.867 Extraordinaria, celebrada el 15 de Enero del presente año, complementándolo de la manera siguiente:

"No se imputará al margen de colocaciones en monedas extranjeras que las empresas bancarias deben mantener con respecto al nivel que esas operaciones alcanzaron al cierre del día 27 de Diciembre de 1961, los créditos que éstas otorgan para importaciones y que se efectúen con financiamiento del Banco Central de Chile o por su conducto".

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 26 al 31 de Mayo de 1962, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio litue:

Operaciones de Cambio  
Litue

Compras	Dólares	Otras Monedas	Tipo de Cambio	Total Red. a US\$	Moneda corriente
Saldo efect.	1.128.533,24		1.049		1.183.831,37
Sub-total	1.128.533,24				
Res. (a plazo)	56.156,20		1.049		58.907,85
Fijos (a plazo)	5.500.000.-		1.049		5.769.500.-
Varios	20.000.-		1.049		20.980.-
total	6.704.689,44				
Excep. Conv. 3	2.505.351,42		1.049		2.628.213,64
total	9.210.040,86			9.210.040,86	9.661.332,86
<hr/>					
<u>Ventas</u>					
Res. efect.	3.589.033,54		1.051		3.772.074,25
Res. cont. a Fut.	927.846,23		1.051		975.166,39
Res. lire. 143	50.000.-		1.051		52.550.-
Varios efect.	868.422,16		1.051		912.711,69
Sub-total	5.455.301,93				
Res. s. sal. div.	65.824,40		1.051		69.181,44
Varios	20.000.-				21.020.-
	5.521.126,33			5.521.126,33	5.804.702,77



<u>Conversión N° 3 Prest. U.S\$ Para Reconstrucción</u>			
Ventas	1.049	2.505.351,42	2.628.136,40
<u>Conversión N° 6 Compra Ventas Cambio Corredores</u>			
Compras			
Varios	1.380	103.151,89	142.349,61
<u>Compras de Cambios a Plazo con Pacto Retroventa</u>			
Saldo al 24-3-62		22.435.000.-	23.534.315, =
Operaciones nuevas		400.000.-	419.600.-
Saldo al 31-3-62		22.835.000.-	23.953.915.-

Al frente General da cuenta que al 3 de Abril de 1962, la compra de dólares americanos alcanzaban a U.S\$ 184.988.660.44, habiéndose emitido por este concepto la suma de ₡ 193.931.420.79. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a U.S\$ 21.700.000.- incluyéndose en este monto U.S\$ 7.500.000.- constituidos a plazo; el total está formado por U.S\$ 4.600.000.- de propiedad de los Bancos; U.S\$ 13.300.000.- del Fisco; U.S\$ 400.000.- recibidos para amparar importaciones y U.S\$ 2.900.000.- de otros empramos, quedando en consecuencia, un saldo de billete disponibilidad de U.S\$ 500.000.- a lo que hay que agregar los U.S\$ 13.300.000.- que figuran como depósitos del Fisco y que con fecha del hoy los está entregando al Banco en pago de obligaciones, lo que hace subir este total a U.S\$ 13.800.000.-. Debe considerarse también el equivalente en Marcos Alemanes de U.S\$ 4.700.000.- y el equivalente en Nuevos Francos de U.S\$ 2.000.000.-.

Al señor Pulnes solicita que los datos relativos a la posición de cambios del Banco se transmitan a S. E. el Presidente de la República y a los señores Ministros de Hacienda y de Economía, pues estima que esas autoridades deben estar permanentemente en conocimiento de la situación real de divisas en poder de la Institución.

Al señor Gallanes hace presente al señor Director que estos datos son comunicados mensualmente a los señores ministros a que ha hecho referencia y que si el Directorio así lo estima, se enviarán, además, a S. E. el Presidente de la República, por intermedio del señor Ministro de Hacienda.

Con mérito de lo expuesto, se acuerda enviar mensualmente a S. E. el Presidente de la República, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, los datos relativos a la posición de cambios del Banco.

A continuación el señor Fariñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 31 de Marzo de 1962, el total de estas últimas ascendían a ₡ 414.556.000.- y la de billetes y monedas a ₡ 228.529.000.-



Caja Central de Ahorros  
y Préstamos

Prórroga venta Debitures Cap. - El Jefe General expresa que como recordarán los señores Directores el Banco vendió a la Caja Central de Ahorros y Préstamos Debitures Cap con pacto de retroventa por un total de U.\$ 5.000.000.00.

Agrega el señor Gbarín, que esta operación está por vencer, por lo que la Caja Central ha solicitado una prórroga del convenio respectivo por 180 días, a fin de mantener invertidos estos recursos, en tanto adquiere los créditos de las asociaciones de ahorros y Préstamos. Desea la Caja Central, asimismo, que se mantenga el pacto de retroventa en forma que la Caja pueda hacerlo efectivo en cualquier momento, parcial o totalmente.

Con mérito de lo expuesto el Directorio acuerda prorrogar por 180 días el convenio de venta de bonos Debitures Cap por un total de U.\$ 5.000.000. - valor nominal, manteniéndose el pacto de retroventa en forma que la Caja Central pueda hacerlo efectivo en cualquier momento, parcial o totalmente. El nuevo vencimiento de esta operación será el 1º de Octubre de 1962 y devengará un interés del 5% anual.

Presidente del Banco

Designación. - El señor Gbarín manifiesta que conforme al acuerdo del Directorio adoptado en la Sesión anterior, se ha puesto en tabla la elección del nuevo Presidente del Banco. Agrega que el señor Ministro de Hacienda ha solicitado por su intermedio, al Directorio, se postergue esta designación hasta la próxima Sesión Ordinaria o hasta una Sesión Extraordinaria que podría celebrarse con anterioridad, en caso de que se llegue a un pronto acuerdo respecto al nombre de la persona que ocupará este cargo.

El señor Benítez manifiesta que, por su parte, no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado por el señor Ministro de Hacienda, aún cuando considera que la posición adoptada por el Directorio no es la que le corresponde.

Agrega el señor Director que a diario aparecen en la prensa declaraciones respecto a acuerdos a que habrían llegado las directivas políticas sobre esta materia lo que podría inducir a la opinión pública a pensar que el Directorio no tiene autonomía suficiente desde el momento en que sus decisiones aparecen supeditadas a otros organismos. Por estas razones pide que se proceda a la designación de Presidente del Banco en la presente Sesión y de este modo, se dé aplicación a los preceptos legales que obligan al Directorio a resolver sobre esta materia.

Agrega el señor Benítez que desea dejar en claro su posición y que con lo manifestado no quiere significar, en ningún caso, que el Banco no esté bien dirigido en la actualidad, sino que su insistencia responde sólo a que estima de toda necesidad que el Directorio cumpla



con las obligaciones que la Ley le impone. Desea conocer, por último, la opinión de los demás miembros del Directorio acerca de lo que ha expuesto.

El señor Illanes hace presente que el Directorio tiene las facultades necesarias para hacer esta designación, las que nadie ha pretendido discutir. Reconoce que ha habido demora en este nombramiento y agrega que esta situación la ha hecho presente a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda. Manifiesta que por circunstancias imprevistas ha debido retardarse la designación del Presidente del Banco y que, de todos modos, este punto será mantenido en tabla; expresa, además, que en caso que se produjera una mayor demora, el Directorio podría proceder a efectuar esta elección en la próxima Sesión.

El señor Benítez insiste en que esta designación se haga en la presente Sesión.

El señor Maira hace presente que podría accederse a la petición del señor Ministro de Hacienda y aplazar la elección para dentro de una semana.

El señor Bulnes expresa su punto de vista en igual sentido y agrega que acepta la postergación solicitada, pero sólo por una semana más.

El señor Illanes expresa que se transmitirá al señor Ministro de Hacienda lo manifestado por los señores Directores en el sentido de que la elección de Presidente del Banco se efectuará en la próxima semana.

El señor Binagre también es de opinión de que esta resolución no puede postergarse por más tiempo, ya que hace tres meses que se mantiene la vacante de este cargo.

El señor Bulnes expresa que la situación puede acarrear desprestigio en el exterior, ya que al mantenerse, podría dar la sensación de que el Directorio no tiene facultades suficientes para hacer esta designación.

El señor Ibañez solicita el asentimiento del Directorio para que la Mesa proceda a contratar por seis meses y a prueba, 25 nuevos empleados, previo el examen habitual. Agrega que las razones que motivan el aumento de la planta del personal se justifican por el gran aumento de trabajo que se ha producido, especialmente en el Departamento de Cambios, originado por la aplicación de las nuevas disposiciones sobre comercio exterior. Además, indica el Jefe General, se requiere un aumento de personal en las oficinas de Provincias ubicadas en puertos de embarque, donde se ha notado deficiencias debido al escaso número de Inspectores que deben controlar los embarques de productos.

El señor Maira hace presente que lo expresado por el señor Jefe General es totalmente efectivo y que el escaso número de inspectores de embarques produce demoras en el despacho de las mercaderías de exportación.

El señor Benítez pregunta la razón por la cual no se han llenado

Personal



do las vacantes producidas en los cargos superiores de la planta.

Al señor Ibañez le responde que dichos cargos han sido ocupados en forma interina de acuerdo a resoluciones anteriores del Directorio y que la Mesa ha estimado conveniente que ellos sean provistos en propiedad una vez que el nuevo Presidente del Banco haya sido elegido.

Con mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda autorizar a la Mesa para contratar 25 nuevos empleados por un período de prueba de 6 meses, de este personal nueve serán destinados a las oficinas del Banco ubicadas en puertos de embarque y los 16 restantes a la oficina central.

Al señor Ibañez da cuenta de que antes de ser designado Director don Luis A. Fernández se autorizaron por el Comité operaciones de descuento de letras por un total de \$ 14.366.47. Con cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Bancos, el Directorio debe ratificar estas operaciones.

Con mérito de lo expuesto el Directorio acuerda ratificar las operaciones de descuento de letras efectuadas al Director don Luis A. Fernández por un total de \$ 14.366.47, que fueron aprobadas con anterioridad a su designación como Director del Banco.

Al frente General da cuenta que el Comité de Estudios, en su reunión celebrada en la mañana de hoy, acordó recomendar al Directorio que considere la posibilidad de subsanar las normas vigentes sobre encaje para los Bancos regionales que no tienen oficinas en Santiago o Valparaíso, con el fin de rebajar las tasas al mínimo establecido en el artículo 78 de la Ley General de Bancos, eliminándose, en consecuencia, las solvencias acordadas en sucesivas resoluciones del Directorio.

Al Superintendente de Bancos propuso al Comité que las empresas que resulten beneficiadas con la aplicación de estas nuevas normas mantengan, por lo menos, un 10% del total de sus colocaciones en moneda chilena y en moneda extranjera en préstamos que cumplan con los requisitos establecidos en los acuerdos adoptados en Sesiones Nos. 1.833 y 1.839 y en los préstamos para inversiones de capitalización a que se refiere la Circular No. 601 de la Superintendencia. Asimismo, que mantengan el mínimo exigido por las disposiciones vigentes, en descuentos de letras de producción y en los préstamos de fomento agrícola establecidos por el artículo 199 de la Ley No. 13.305. Dichos Bancos deberán obtener de la Superintendencia una declaración en que este Organismo les reconozca el cumplimiento de los requisitos antes indicados y fijar la fecha desde la cual los tendrá por acogidos al nuevo régimen de encaje. El proyecto enumera las colocaciones de estos Bancos que serán deducibles de en-

Operaciones del Director  
Señor Fernández

Normas sobre Encaje



caje y establece penalidades para aquellas empresas que no den cumplimiento a estas disposiciones o que caigan en déficit en cualesquiera de las colocaciones que se indican.

A continuación el señor Ibañez da lectura al proyecto de acuerdo, que por haber sido elaborado por la Superintendencia, cuenta de antemano con su aprobación. Hace presente el señor Jefe General que en su redacción faltaría por agregar al punto 2° una disposición relativa a los redescuentos que mantienen los Bancos ubicados en la zona Sur del país y que se les han cursado en conformidad al acuerdo adoptado por el Directorio en Sesión N° 1.833, los que deberán ser cancelados en su totalidad tan pronto se pongan en práctica estas nuevas normas.

Habría que agregar, asimismo, la exigencia, para dichos Bancos, de cancelar sus obligaciones en el Banco Central, provenientes de compras de cambios a plazo destinadas a cubrir déficits transitorios de encaje, hasta la concurrencia de la liberación que les represente la aplicación de estas nuevas normas.

Con mérito de lo expuesto el Directorio da su aprobación al siguiente proyecto de acuerdo:

- 1°.- Los Bancos que no tengan su Casa Matriz en Santiago o Valparaíso y que no cuenten con sucursales en estas ciudades tendrán derecho a acogerse al régimen ordinario de encaje establecido por el artículo 78 de la Ley General de Bancos, sin las soluturas acordadas por sucesivas resoluciones de este Directorio y aprobadas por decretos supremos, siempre que llenen previamente los siguientes requisitos:
- a) que mantengan por lo menos un 10% del total de sus colocaciones en moneda chilena y en monedas extranjeras, en préstamos que cumplan con los requisitos establecidos por los acuerdos adoptados en Sesiones Nos. 1.833 y 1.839, y en préstamos para inversiones de capitalización que se ajusten a las disposiciones del artículo 83, N° 4 de la Ley General de Bancos y de la Circular N° 601 de la Superintendencia de Bancos;
  - b) que mantengan el mínimo exigido por las disposiciones vigentes en descuentos de letras de producción y en los préstamos de fomento agrícola establecidos por el artículo 199 de la Ley N° 13.305, a los tipos de interés señalados por los acuerdos respectivos o que se señalen en el futuro para dichas colocaciones; y
  - c) que obtengan de la Superintendencia de Bancos una declaración expresa en la que dicho organismo les reconozca el cumplimiento de los indicados requisitos y fije la fecha desde la cual los tendrá por acogidos al nuevo régimen de encaje.
- Obtenida esta declaración, dicho régimen se tendrá por establecido a firme para el Banco a que se refiera, desde la fecha que en la



"misma se señale"

"2°.- Del saldo de los préstamos que los bancos a que se refiere el párrafo anterior hayan cursado en arreglo a los acuerdos adoptados en Sesiones N° 1.776, 1.780, 1.782 y 1.826, mientras estos se mantuvieron en vigencia y que ya no pueden continuarse otorgando se computarán para enterar el 10% de las colocaciones a que se refiere la letra a) del mismo, por el monto a que se vaya reduciendo cada día.

"Podrán también computarse para dichos efectos los préstamos que tengan cursados o que cursen en el futuro en arreglo al acuerdo adoptado en Sesión N° 1.833, pero solamente hasta concurrencia del límite señalado a cada Banco para estos créditos por la Circular N° 616 de la Superintendencia de Bancos. Los Bancos, a que se refiere el punto 1° del presente acuerdo que a la fecha en que se pongan en práctica estas nuevas normas mantuvieran saldos vigentes por redenciones cursados de conformidad al acuerdo N° 1.833, deberán cancelar de inmediato el monto total de estas obligaciones.

"3°.- A partir de la fecha en que entre en vigencia el presente acuerdo y hasta que la Superintendencia los declare acogidos al nuevo régimen, los bancos a que se refiere el párrafo 1° podrán deducir de sus encajes adicionales la totalidad de las sumas que mantengan colocadas en los préstamos a que se refiere la letra a) del mismo y en los préstamos a que se refiere el párrafo 2°, sin más limitación que la que el acápite final de este último establece para el caso de los préstamos cursados en arreglo al acuerdo adoptado en Sesión N° 1.833.

"4°.- En caso de que, después de haberse declarado acogido al régimen especial de encaje que se establece por el presente acuerdo, un Banco caiga en déficit en cualquiera de las colocaciones a que se refieren las letras a) y b) del párrafo 1°, su encaje se recargará en una suma equivalente al 100% de promedio a que esos déficits alcancen en conjunto durante el respectivo período.

"Los excedentes que se produzcan en el conjunto de los préstamos que deben mantenerse en un nivel no inferior al 10% de sus colocaciones, servirán de abono, para estos efectos, a los déficits que se acausen en los descuentos de letras de producción y en los préstamos de fomento agrícola establecidos por la Ley N° 13.305, pero no se admitirán compensaciones a la inversa, ni entre los dos últimos tipos de colocaciones, entre sí.



5°.- Los Bancos a que se refiere el punto 1° del presente acuerdo, que por efecto de las presentes disposiciones deban disminuir las sumas que actualmente mantienen como encaje por estos conceptos, estarán obligados a cancelar sus obligaciones en el Banco Central de Chile, provenientes de compras de caballos a plazo destinadas a cubrir déficit transitorios de encaje, hasta la concurrencia de la liberación que les represente la aplicación de estas nuevas normas.

6°.- Estas modificaciones regirán desde la fecha en que el Supremo Gobierno dicte el Decreto aprobatorio correspondiente.

Se levanta la Sesión a las 15.45 horas.

- Benítez
- Braun
- Bulnes
- Burgos
- Cooper
- Mañra
- Escudero
- Cinagra
- Yllaues
- Ybañez
- Billarroel

*[Signature]*  
*[Signature]* Libio Braun

*[Signature]*

*[Signature]* Manuel Solari

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*